RESOLUCIÓN UCP Nº 103/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016 "ASISTENCIA EN SERVICIOS DE LOCUCIÓN, GRABACIÓN Y EDICIÓN PARA AUDIPROGRAMAS DIRIGIDOS A LA ENSEÑANZA DE MATEMÁTICA EN EL 3° GRADO" SEGUNDO LLAMADO – ID N° 307.805, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA – ESCUELA VIVA II, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.

Asunción, 12 de diciembre de 2016

VISTA: La Nota UCP Nº 2297 del 12 de diciembre de 2016, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se adjudica el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2016 "Asistencia en servicios de locución, grabación y edición para audioprogramas dirigidos a la enseñanza de Matemática en el 3° Grado" Segundo Llamado – ID N° 307.805, en el marco del Programa Escuela Viva II, Convenio de Préstamo Nº 1.880 BL/PR;*

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de noviembre de 2016 han presentado sus ofertas los oferentes: CLAV COMMUNICATIONS de Carmen Leonora Ávalos Villalba, Maneglia Shembori Realizadores S.R.L., Iris Amy Rosalynn Rainero Paniagua, Brandon S.A., Blanca Marin Servicios Publicitarios de Blanca Teodolina Marin Riquelme y Mix Estudio de Oscar Emilio Fadlala Safuan;

Que, el Comité de Evaluación ha elevado, su Informe resultante, en fecha 12 de diciembre de 2016, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Informe de Evaluación de ofertas de fecha 12 de diciembre de 2016, en su parte pertinente expresa: *"...En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 y 96 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación RECOMIENDA: 1. –ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/16 "Asistencia en servicios de locución, grabación y edición para audio programas dirigidos a la enseñanza de Matemática en el 3° grado" Segundo Llamado ID N° 307.805, al oferente Brandon S.A., con RUC N° 80045189-9, por un monto de Gs. 359.600.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones seiscientos mil) IVA Incluido, por cumplir satisfactoriamente con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. 2.- ELEVAR a consideración del Coordinador Ejecutivo del Programa lo actuado por este Comité..."*;

RESOLUCIÓN UCP Nº 103/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 "ASISTENCIA EN SERVICIOS DE LOCUCIÓN, GRABACIÓN Y EDICIÓN PARA AUDIPROGRAMAS DIRIGIDOS A LA ENSEÑANZA DE MATEMÁTICA EN EL 3° GRADO" SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 307.805, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 *"ADJUDICACIÓN"* de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, en concordancia con el Artículo 63 *"Criterio de Adjudicación..."* del Decreto Nº 21909/2003 y sus modificaciones vigentes;

Que, la Ley Nº 3.714/09 que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR estipula en el artículo 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa" que, *"La responsabilidad Técnica y Operativa de Coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación, quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...,* de la misma manera en el punto 3.02 establece que: *"La responsabilidad de la Coordinación General del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..."* y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que *"La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones....".*

Que, la Resolución Nº 3986 del 09 de junio de 2016, *"Autoriza al señor PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA, en su carácter Coordinador Ejecutivo a representar al Ministerio de Educación y Cultura en los siguientes Actos Administrativos: ...; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ...; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, con excepción de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales y las de procesos en el marco de las políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID
RESUELVE:

Art.1°. **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2016*"Asistencia en servicios de locución, grabación y edición para*

RESOLUCIÓN UCP Nº 103/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016 "ASISTENCIA EN SERVICIOS DE LOCUCIÓN, GRABACIÓN Y EDICIÓN PARA AUDIPROGRAMAS DIRIGIDOS A LA ENSEÑANZA DE MATEMÁTICA EN EL 3° GRADO" SEGUNDO LLAMADO – ID N° 307.805, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA – ESCUELA VIVA II, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.

---

audioprogramas dirigidos a la enseñanza de Matemática en el 3° Grado" Segundo Llamado – ID N° 307.805 a la consultora Brandon S.A., RUC N° 80045189-9, por un monto de Gs. 359.600.000 (Guaraníes Trescientos cincuenta y nueve millones seiscientos mil) IVA Incluido.

Art. 2° **AUTORIZAR**, a la *Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID* la comunicación a la *Dirección Nacional de Contrataciones Públicas* para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a la firma que ha presentado su oferta para la presente contratación.

Art. 3° **ENCARGAR** a la *Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID* la elaboración y suscripción del contrato con la consultora Maria Lucia Ovelar de Velazco, conforme al monto establecido en el Art. 1° de la presente resolución.

Art. 4° **CUMPLIDO** archivar.

PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA
Coordinador Ejecutivo
Programa Escuela Viva II